

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 5598.

Suscripción en Córdoba.  
Fuera de Córdoba.

Por un mes... 8 rs.  
Por trimestre... 22 rs.  
Por un mes... 10 rs.  
Por trimestre... 28 rs.

JUEVES 1.º DE ABRIL DE 1869

Los Sres. suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XX.

## Sección editorial.

### Sobre el manifiesto del señor Duncan Shaw.

XXI.

### ¿QUÉ ES EL ANGLICANISMO?

De semejantes principios debían salir forzosamente para el Anglicanismo las más fatales consecuencias. El espíritu del Evangelio ó el verdadero cristianismo, no se encuentra en él más que en la letra de su constitución religiosa; por lo demás está á punto de desvanecerse devorado por la duda, la contradicción y la incredulidad. Habiéndonos propuesto argumentar con testimonios de los mismos anglicanos, léanse las siguientes palabras de un ministro convertido, M. Spencer, en su opúsculo: *La Iglesia de Inglaterra juzgada por el símbolo niceno*. Cuando esta se separó de la universal creyó que estaría en su mano el fijar límites al espíritu de escepticismo que había suscitado. Pero ¿cuál fué el resultado de esto? Ella quiso arrojar de sí lo que llamaba superstición papista; y sus hijos han rechazado también la reverencia y sumisión debida al Evangelio. Ella temió que fuesen demasiado exaltados los sacramentos; y sus hijos niegan, ó cuando menos desprecian la doctrina de la regeneración bautismal. Ella quiso oponerse á la Misa; y sus hijos han degradado el sacramento angustioso hasta reducirlo á un mero signo de una cosa ausente. Ella rechazó la supremacía del Papa; y sus hijos han venido á despreciar la autoridad episcopal; y así ha sucedido con los demás puntos de fe y prácticas cristianas. Aun hay más: la doctrina misma de la Encarnación, fundamento del cristianismo, ha sido y es todavía objeto de impías disputas ó de una secreta incredulidad. Uno de los modernos profesores reales de teología en la universidad de Oxford decía y enseñaba públicamente que á su modo de ver las dos terceras partes del ciro anglicano son sin saberlo nestorianos.

Este mal, prejuicio de la muerte, es inevitable, porque el virus protestante no permite al Anglicanismo practicar esa autoridad doctrinal que, como un sarcasmo, le otorga su constitución. Esta vez, cuando la exhalaba el ministro Wray en un sermón predicado en Liverpool con ocasión de haber abrazado su parroco el Catolicismo, en las siguientes frases: «Enseñando desde nuestras cátedras con todo descaro las herejías más abominables».

la gran masa de los protestantes ingleses, mucho más los de la clase pobre é ignorante, pueda considerarse verdaderamente creyente en la doctrina de la Divinidad y de la Encarnación.

¿Cuáles son las costumbres que corresponden á semejante enseñanza? M. Chambers, entusiasta anglicano, responde á esa pregunta de la manera siguiente: «Examinense las creencias y prácticas religiosas de los operarios y de los fabricantes de nuestras grandes ciudades, y de seguro nos dejará pasmados la vista de tanta incredulidad y depravación. Manchester es de las poblaciones más disolutas de Europa. En ella y en Glasgow los hijos naturales están casi en la proporción de uno á dos y medio con los legítimos. ¿Cuánto es entre nosotros el número de los caritativos y cuán crecido el de los egoístas! No ha mucho que había en Londres una parroquia cuya renta anual pasaba de 13.000 libras esterlinas, de lo que apenas se invertía en obras de caridad una vigésima parte. Las leyes para los pobres se han dictado para prestar por fuerza á los indigentes aquel socorro que en otras partes es el producto de las limosnas de la Iglesia y de la beneficencia particular. Los hijos, pues, de ese país Inglaterra con su preeminencia social y religiosa, humillase avergonzada al ver que, á pesar de todas sus ventajas, ha trabajado tan poco por la causa de la Religión y del progreso social. O por lo menos, desprecie los sofismas de aquellos escritores aduladores de sus propias deformidades, que se empeñan en medir los adelantos religiosos y sociales de Inglaterra por su prosperidad temporal, y su aproximación al paraíso por la distancia á que se halla de Roma.»

Pero mira da por fuera, nada más magnífico y fastuoso y á primera vista, estable que la Iglesia anglicana. ¿Cómo no si sus riquezas fabulosas corren parejas con las de los príncipes más opulentos! Consta de un documento de rendición de cuentas leído en la Cámara de los comunes de Inglaterra, que once obispos irlandeses dejaron al morir; esto es, tras de haberse mantenido con sus mujeres y familia con un lujo punto menos que real, la enorme suma de 2.195.000 libras esterlinas. Sabido es que cada libra vale próximamente diez reales de nuestra moneda. Advertátese que el número de protestantes en Irlanda es de unos 800.000, y las rentas de los ministros es por 800.000 personas cerca de 700.000 libras esterlinas. Entretanto se morían de hambre los pobres irlandeses católicos, de quienes procedía este dinero. El primado de Irlanda tiene de renta sobre dos millones, trescientos mil reales; el obispo de Londres 25.000 libras esterlinas, y todos á

este tenor. Hé aquí la *pobreza evangélica* de los obispos anglicanos. ¡Y aun hay protestante que se atreve á llamar á la Iglesia católica una tienda y la religión del dinero! Cuanto cinismo! En cambio, el cardenal arzobispo de Toledo, primado de las Españas, no tiene 8000 duros de sueldo, y si Dios no lo remedia, pronto le dejarán, y mal pagada, la renta de un sacristán protestante.

Sin embargo, la Iglesia anglicana agoniza y está condenada á muerte. Hoy día si aun vive, debe esto achacarse á que es una institución política, íntimamente ligada á la constitución aristocrática de Inglaterra. Ved como á medida que ese viejo edificio se desmorona, empieza á eclipsarse la estrella de su hermana gemela. ¿Cuál es la causa de este fenómeno? Que el Anglicanismo, como el Protestantismo, han bárbaramente confundido, imitando á los paganos, los poderes espiritual y temporal, cuya separación es la obra maestra del Catolicismo: que entrambos tienen por base una constitución política, y por cabeza un príncipe temporal, ó una princesa, una verdadera Papisa.

Pasemos á otro asunto.

R. Conde y Luque.

(Se continuará.)

## Sección oficial.

La Gaceta del 30 publica un orden del ministerio de Fomento, en que para evitar las dudas que se han suscitado sobre el decreto que impuso á los catedráticos la obligación de desempeñar ciertos cargos, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Las comisiones y empleos que están obligados á desempeñar los catedráticos excedentes son solo los facultativos que corresponden al servicio de Instrucción pública.

Art. 2.º Los catedráticos de esta clase á quienes se confiera una comisión, empleo ó cátedra percibirán el sueldo de su nuevo cargo cuando fuese superior al que les pertenezca como excedentes; y nunca menor del que tengan en este concepto.

Art. 3.º Los que no acepten los empleos, comisiones ó cátedras que se les encargan serán declarados cesantes, sin perjuicio del derecho que les concede el art. 173 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Art. 4.º Los que no desempeñen comisión, empleo ó cátedra tendrán obligación de explicar cursos públicos sobre alguna de las materias que comprenda la asignatura que estaba á su cargo.

El número y objeto de estas lecciones se determinarán, oyendo previamente á

interesado, por el claustro de la facultad, escuela especial ó instituto á que pertenezca.

Art. 5.º El consejo universitario podrá relevar del cumplimiento de la obligación anterior á los excedentes cuando lo aconsejen graves razones de justicia ó utilidad pública.

Art. 6.º Los catedráticos excedentes conservarán los derechos que concede el profesorado en general la sección tercera de la ley de 9 de Setiembre de 1857, con las modificaciones establecidas por los decretos del gobierno provisional.

Gobierno militar de la provincia de Córdoba.

Orden de la plaza del 31 de Marzo de 1869.—A las diez del día de mañana dará principio la revista administrativa del mes de Abril, por el regimiento infantería del Rey, siguiendo los demás cuerpos por el orden de antigüedad.

Los señores jefes, oficiales, partidas é individuos sueltos, la pasarán de docé á dos en este Gobierno militar, ante el Sr. Comisario de Guerra de la plaza.

El segundo ayudante médico de Sanidad militar D. Leonardo García Tizon hará el servicio de plaza en dicho mes.—El brigadier gobernador, Grasa.—Es copia. El capitán Secretario, Fernando Malariaga.

## Sección de noticias.

### NACIONALES.

Los condes de Girgenti han llegado á Paris, hospedándose en el palacio que ocupa la ex-reina Isabel.

Dice la *Correspondencia*: Confirmando las noticias que hemos publicado, el almirantazgo publica en la Gaceta de hoy la siguiente nota:

«En esta corporación no hay noticia oficial ni extraoficial que se refiera á la aparición de los naufragos del vapor *Malaspina*, de que se han ocupado algunos periódicos; y tomados todos los antecedentes que hayan podido dar lugar á dicha noticia, no se ha encontrado nada que pueda darle el menor viso de certeza.»

Si tuviera alguna que mereciese crédito, el almirantazgo se hubiese apresurado á publicarla para consuelo de las familias interesadas.»

La *Iberia* rechaza indignada las falsedades que ha publicado el *Figaro* de Paris, relativas á los últimos lamentables sucesos de Cádiz.

(176.)

—Permitidme ir á dar algunas órdenes.

—¡Va á mandar que le anallen el poney blanco!—preguntó el Sr. James en su momento.

—Pero Roger volvió casi en seguida, y dirigiéndose á la señorita Ellen.

—Venid, señorita Ellen, la dijo, venid á ver vuestro poney.

—¡Ah!—dijo la joven levantándose apresuradamente.—¿Ha llegado, ya?

—Hace diez minutos.

—¿Vamos á verle?—esclamó con alegría de una niña.

—Y se lanzó fuera del comedor seguida de todos los convidados.

El poney estaba ensillado y embriado. Un criado le tenía.

Era un animal hermoso y el entusiasmo que produjo fué universal.

—¡Oh! ¡sois encantador!—dijo la señorita Ellen.

—Quiero ayudaros á montar,—dijo el joven marqués doblando galantemente una rodilla.

(177.)

—Vamos, señores,—dijo entonces el marqués,—á caballo!

Y mandó á sus picadores hacer la señal de partir.

Diez minutos después, los carruajes en número de unos treinta llegaron á la parada de caza, y los perros estaban ya sin trabajar en una espesura á donde el animal había sido obligado á emboscarse por la mañana.

—¡Ah! querida señorita Ellen,—murmuró el enamorado joven al lado de esta,—es egoísmo. Es mas ligero que todos mis caballos, tan ligero como Neptuno, y llegaremos los primeros al halali.

Y en efecto, cuando fué levantada la zorra, Neptuno y el poney que se llamaba Bola de Nieve, se lanzó con singular impetuosidad.

La zorra quiso al principio valerse de la astucia, cruzando sus fogas en finitísimas, ocultarse, en fin hacer perder la pista, como suele decirse.

Pero todo esto duró una media hora.

(180.)

El poney de Irlanda parecía tener alas.

El ginete y la amazona llegaron de este modo al sitio en que el boque entraba repentinamente en las grutas salvajes de Pík-Gurd.

Allí, el poney empezó á flaquear, y aunque la señorita Ellen hizo uso del látigo quedó bien pronto detrás.

—Aun cuando me hubiera de arrepentir por toda la vida asistire al desmayo del oso,—murmuró el señor James entre dientes.

Y ensangrentó los hijares de su caballo y se reunió á la señorita Ellen.

Neptuno, casi loco, llevaba una delantera de unos cien pasos; pero el marqués, excelente ginete, viendo delante de él la masa contusa de los perros que alcanzaban á la zorra, se puso la trompa en la boca y tocó el halali.

De pronto el caballo atorado, se detuvo temblando, con las orjías levantadas, inmóvil sobre sus cuatro patas, como si se hubiera vuelto de bronce.

La señorita Ellen, admirada, sintió

(178.)

—¿Qué mas hay?—preguntó el Sr. James que participaba de la inquietud vaga de su picador.

—Cuando acababa de dar el golpe, han traído á la caballeriza un poney que me parece muy á propósito para la carrera y que no ha comido adormideras. Los palfreneros están ahora en las cuadras.

—¿Qué mas?—dijo frunciendo el ceño el Sr. James.

—Este poney es blanco,—continuó Wills,—y nadie sabe á quién está destinado.

—¿De dónde viene?

—De una quinta próxima donde ha pasado la noche. Parece que el marqués ha hecho de ello un gran misterio, y se cree le quiere montar.

El Sr. James palideció.

En este momento, una voz fresca y sonora se dejó oír en lo alto de la escalinata.

—¡Buenos días, primo mió!—decía esta voz.

El Sr. James alzó la cabeza y saludó al joven marqués.

Leemos en un periódico la siguiente descripción del embarque de los voluntarios catalanes:

El puerto de Barcelona, que tan importantes expediciones ha visto aprestar en sus aguas, presencié el 27 el magnífico espectáculo del embarque del batallón de Voluntarios catalanes expedicionarios de Cuba.

A eso de la una empezó este, que se verificó en el muelle nuevo, inmediato al almacén de efectos de las obras del Puerto, contiguo a la farola, valiéndose de las grandes barcas que sirven para la carga y descarga de los vapores correos de la sociedad Lopez y compañía. Mientras se embarcaban las compañías, la charanga tocó escogidas piezas. El aspecto que en aquellos momentos presentaba el puerto no es para describirlo. Los muelles y andenes, lo propio que la muralla de mar y el terraplen de Atarazanas, estaban cuajados de espectadores, y era tanto el gentío, que llegó a invadir algunas embarcaciones que hay atracadas en el indicado muelle nuevo, sin que pudiesen impedirlo las tripulaciones de dichos buques. Esta animación resultaba mucho más por el movimiento de los gorros encarnados de los expedicionarios, y por las banderas que, con motivo de ser sábado de Pascua, tenían izadas los buques del puerto. Aumentaban el interés de este espectáculo las tiernas escenas que ofrecían los Voluntarios al despedirse de sus madres, de sus hermanos y no pocos de sus novias, cuyas lágrimas contrastaban con el alegre entusiasmo de los que van a la otra parte de los mares a defender la integridad de nuestro territorio.

A duras penas podían las barcas abrirse paso por el sin número de botes, lanchas y otras embarcaciones que rodeaban el vapor España cuajadas de toda clase de personas que deseaban ser las últimas en despedir a los bravos Voluntarios. La charanga acompañó la bandera tocando aires nacionales, y cuando el oficial que la llevaba subió la escalera del vapor, fué saludada con la marcha real.

Al poco rato llegaron el excelentísimo señor capitán general vestido de paisano, los individuos de la diputación provincial presididos por su vicepresidente D. Aniceto Mirambell, la comisión especial encargada de allegar fondos para la expedición, el representante principal de la compañía a que pertenece el vapor, D. Antonio Lopez y Lopez, con varias elegantes señoras y señoritas. Cuando todos los Voluntarios estuvieron a bordo, el excelentísimo señor capitán general, colocado en el entrepuente, les dirigió una alocución en catalán, recordándoles las frases que habían oído en el acto de jurar la bandera, y les encareció que, como buenos catalanes no solo habían de demostrar el valor peculiar de la raza catalana, sino que para acreditar que eran hijos de la noble Cataluña, debían portarse de una manera digna en su conducta y en sus modales, en una palabra como hombres de bien.

Unánime, contestado de todos los ángulos del buque, incluídas las vergas, en las cuales se habían encaramado no pocos Voluntarios, interrumpió al señor Nouvilas, quien les recomendó mucho la obediencia a sus jefes y la disciplina en todos los actos. «Si la misión que estoy desempeñando no me permite acompañaros, dijo al concluir el general, mi corazón va con vosotros.»

Después del capitán general, dirigió-

les la palabra el diputado provincial señor Gay, y lo hizo en tales términos, que mas de una vez logró excitar el entusiasmo de los Voluntarios, que, ausiados de combatir por la honra de la patria, marchan a defenderla en la mas importante de nuestras Antillas. Recordóles el señor Gay sus deberes y el aprecio en que los tenía la diputación provincial de Barcelona, y les repitió las palabras que el gran rey D. Jaime el Conquistador dirigió a sus soldados: «Vencer ó morir, vencer y no morir, no vencer y morir;» añadiendo que confiaba que pronto, muy pronto, volverían a abrazar a tantos seres queridos como les despedían arrasados los ojos en llanto.

«Vuestra será la victoria, les dijo, que el Dios de las batallas os acompañe en la patriótica empresa que vais á acometer, y cuando regreséis á esta tierra donde dejáis tantas simpatías, no dudo que el buque que os conduzca llegará cargado con los laureles de la victoria que habreis alcanzado.»

Vivas á la diputación provincial, á Cataluña, al capitán general, á Cuba resonaron por todas partes mientras la música tocaba aires nacionales. Entre tanto las compañías se reunían en distintos puntos del buque y los capitanes de cada una de ellas entregaba á sus individuos el premio de enganche ofrecido por la diputación provincial. Tierno espectáculo era ver el anhelo con que muchos de los Voluntarios procuraban que todo ó parte del dinero que recibían llegase á manos de sus padres ó hermanos que quedaban en la Península, noticiándolo desde el buque á sus parientes ó amigos que en las lanchas se hallaban.

Después de los discursos se sirvió al capitán general y á la diputación provincial un banquete en la cámara principal del buque, en el cual hubo algunos brindis. A las cinco y media un cañonazo, disparado por el España, anunciaba á Barcelona que las autoridades habían abandonado ya el buque, y que este se hacia á la mar. En efecto, al poco rato se perdía ya en el horizonte, siendo saludado al partir con entusiastas aclamaciones y alegres acordes de la música. ¡Que el cielo conceda á los bravos catalanes un feliz viaje para recibir en la capital de la isla de Cuba el entusiasta acogimiento que se les prepara!

La fórmula acordada en el proyecto de Constitución, según nuestras noticias, viene á ser sobre poco mas ó menos la siguiente:

La nación provee al sostenimiento del culto católico.

Los extranjeros podrán practicar pública y privadamente el culto de la religión que profesen sin mas limitación que las de la moral universal y del derecho.

Los españoles que profesen religion distinta de la católica podrán ejercer el culto correspondiente con arreglo á las prescripciones del párrafo anterior.

En un periódico de Madrid del 29 leemos:

Anteayer fallecieron en el Hospital general, víctimas de las fiebres tifoideas, un ayudante y un practicante tercero, afectos á aquel establecimiento.

Ahora que esa terrible enfermedad decrece, y cuando ya nuestras palabras no pueden perturbar los ánimos de nuestros lectores, podemos decir que el tifus ha hecho mas estragos que el cólera morbo,

en el último año que por desgracia tuvo á bien visitarnos.

ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Roma, 23.—Su Santidad ha oficiado en la iglesia de San Pedro y dado la bendición «urbi et orbi». La muchedumbre era inmensa.

Plymouth, 28.—Hay grandes terremotos en Santiago y en el interior de la del Perú.

No ha tenido resultado una tentativa de asesinato contra el presidente de la república de Bolivia.

El presidente ha suspendido la Constitución y tomado la dictadura.

Paris, 29 (por la tarde).—El periódico el «Public» declara apócrifo el manifiesto de la familia de Orleans contra la candidatura del Duque de Montpensier, publicado por el «Nain Jaune».

El «Public» declara también inexacto el rumor de la candidatura del nieto del rey José, mencionado por el «Internacional».

Se desmiente el rumor de que la Francia había pedido explicaciones á la Prusia sobre la movilización del cupo de Nassau.

Paris, 29.—El diario «Paris» cree saber que el general Prim es esperado en Paris el viernes.

El conflicto anunciado, hace algun tiempo entre los habitantes de Polonia y el ministerio austriaco va á estallar dentro de pocos dias, y es probable que termine con la salida de aquellos del Reichsrath. Los ministros Giska y Bresse han declarado que el gobierno, á pesar de sus simpatías por Polonia, no puede consentir en variación alguna de la Constitución, como ha manifestado la dieta de Galitzia. Esta declaración categórica ha abierto los ojos á los polacos, y romperán toda negociación con el ministerio y volverán á entrar en su país.

El conde de Goltz, que se halla gravemente enfermo, ha sido visitado por el rey de Prusia, Bismark, á quien los periódicos y partes franceses se empeñan en que está quebrantado de salud, y que no puede ocuparse de los negocios públicos, y los periódicos alemanes que está perfectamente bueno, no saldrá de Berlín para Varzin á pasar las Pascuas, como se había anunciado.

El gobierno serbio pretende el derecho de poder hacer tratados de comercio con las demás naciones sin intervencion de la Puerta, el Gobierno turco no consiente en ello, pero accederá á que le ajuste con Austria.

Dicen de Australia que el calor este año ha llegado allí á un extremo como no se ha conocido en países habitados. Los animales domésticos mueren de repente, y muchos de los habitantes han perecido. Si esta temperatura continúa algun tiempo mas, se temen grandes desastres. Casi todas las abejas han perecido y la cera se ha fundido en las colmenas.

El rey Victor Manuel volverá pronto á Florencia para recibir en esta capital al general austriaco Moernig, encargado de

dar gracias al monarca italiano á nombre del emperador Francisco José. Citase este hecho como prueba de la estrecha amistad que existe entre las cortes de Florencia y de Viena.

El dia 14 de este mes se verificó la presentación oficial del cuerpo diplomático al presidente Grant. Los representantes extranjeros iban de gran uniforme, acompañados los secretarios y agregados de legación.

El baron Gerolt, ministro plenipotenciario de Alemania del Norte, usó de la palabra á nombre de sus colegas y dijo lo siguiente:

«Señor presidente: los representantes de las naciones extranjeras acreditadas cerca del gobierno de los Estados Unidos, tienen el honor de renovar en esta ocasión la seguridad de sus sinceros deseos por el bienestar de V. E. y por la prosperidad de la nación, que os ha confiado el poder ejecutivo de los Estados Unidos. A nombre de mis colegas, manifiesto sinceramente la esperanza de que las amistosas relaciones que existen actualmente entre los Estados Unidos y las demás naciones continuarán bajo vuestra administración. A ello dedicaremos, señor presidente, todos nuestros esfuerzos.»

El presidente contestó: «Señores del cuerpo diplomático, os agradezco sinceramente los buenos deseos que manifestáis por mi bienestar y por la prosperidad de la nación que me ha escogido para primer magistrado. Podeis estar seguros de que me constante preocupación será mantener las relaciones de paz y de amistad que actualmente existen entre los Estados Unidos y las potencias que representais, y me felicito que esta será también vuestra.»

Los representantes extranjeros han sido presentados al presidente por el señor Washburne.

Para celebrar el centenario de la introducción de la vacuna en el imperio moscovita, ha ofrecido aquel gobierno un premio de 10000 francos al autor de la mejor Historia de vacuna. Las Memorias deberán estar escritas en una de las lenguas europeas.

Gaceta.

Proyecto.—En vista del gran interés con que ha sido esperado el de Constitución que se ha presentado á la Asamblea en la sesión última, retiramos hoy la sección comercial y en su lugar comenzamos á publicarlo.

Fiestas.—Sin embargo de no ser día festivo mas que el primer día de Pascua, hemos visto en los dos últimos cerrados la mayor parte de los establecimientos de esta capital.

Si y no.—Coñac no vio Córdoba, pero Sevilla vio muchas. Así en el mundo se parten los bienes de la fortuna.

Tiene desgracia.—Algun tiempo ha estado sin agua la fuente de la Piedra escrita; por fin muchos amenes hegen al cielo, y la fuente corria lo bastante para abastecer al vecindario. Pero por lo visto este es muy degradado, y de la noche á la mañana desaparecieron los caños, de manera que los vecinos se contentan con ver correr el líquido sin poderlo aprovechar.

No hubo agua y había caños, ya no hay caños cuando hay agua, esto es: cuando flautas pitos y cuando pitos no hay flautas.

Defuncion.—En las primeras horas de la tarde de ayer falleció en esta capital la excelente señora D.ª Teresa de Lora, viuda del Sr. D. Antonio Barroso. Las virtudes de la difunta, su carácter afable y bondadoso y su delicado trato le habían granjeado siempre el aprecio y la estimación general. Comprendemos el dolor de sus hijos y de toda su apreciable familia, á la que nos une una antigua y buena amistad; al perder á la que fué siempre madre tierna y cariñosa; pero puede servirle de consuelo el que Dios habrá ya premiado su solicitud, y caridad cristiana y la resignación con que ha sobrellevado sus últimos y largos padecimientos. R. I. P.

Traslado.—La inspección de Seguridad pública del distrito de la izquierda de esta capital á cargo del Sr. D. José Suarez, queda variada desde el 1.º de abril á la calle de S. Zoilo núm. 5.

Lo celebramos.—Mañana se ejecutará en el teatro principal la magnífica ópera «Lucia de Lamermoor», en la que tocará el arpa la Sra. D.ª Josefá Ravé de Martínez.

Armas.—El lunes se detuvieron en esta capital unas ochocientas carabinas procedentes de Jerez y consignadas á un pueblo de Vizcaya. Hasta parece que se ignora el objeto verdadero de estos pertrechos.

Edicto.—Las autoridades de esta provincia llaman por edictos á D. Leoncio Saenz y D. José Lopez Camacho, maquinista y conductor del tren que descarriló el dia diez de Agosto último en el kilómetro 417, término de Villafraña.

Secretaría.—Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Torrecampo, dotada con 330 escudos. Se admiten solicitudes hasta el dia 27 del actual.

Circular.—Por la Regencia de la Audiencia del Territorio se han circularizado los Jueces de primera instancia del mismo algunas reglas encaminadas al mejor y más pronto cumplimiento de las ejecutorias en causas criminales.

Aula.—Hasta el dia quince del corriente se admiten solicitudes á la escuela superior de niños de Fernán Núñez, con 540 escudos de dotación y casa, y se ha de proveer por oposición.

Reunión.—El domingo último tuvo efecto en Aguilar una manifestación contra las quintas. Se pronunciaron varios discursos y hubo vivas y tiros al aire. Por la tarde se dirijieron los manifestantes á Puente Genil, donde se cree se repetiría la misma escena.

Crimen.—Otro robo sacrilego en esta provincia ha venido á aumentar la estadística criminal. En la noche de uno de los últimos dias fueron robados en la Iglesia de Santa Eufemia un copon, dos cálices, una corona de la Virgen, una pavela, una custodia, una crismera, una cocha para bautizar, unas vinajeras y la cruz de monumento, todo de plata. El Juzgado de Hinojosa instruye, según nos dicen, la oportuna causa.

Boletín religioso.

Hoy.—Santa Teodora, virgen y mártir. Juanito circular.—Hoy en la parroquia de Santiago.

En los dias 2, 3 y 4 del corriente se celebrará en la Iglesia de Ntra. Sra. de los Dolores un solemne Triduo en desagravio de las ofensas inferidas á la Santísima Virgen en sus sagradas Imágenes; predicarán los señores siguientes: Dia 2: por la mañana, el Sr. D. Rafael

(174)

Este llegó hasta él, le tomó del brazo y se lo llevó. —Venid, me dijo, voy á presentaros á nuestros amigos que están ya en el comedor. Vereis á la señorita Ellen, la sobrina de mi antiguo amigo el Sr. Roberto Walden.

Al oír este nombre, los ojos leonados del señor James lanzaron un sombrero relámpago; pero el marqués no se apercebido de ello é hizo entrar al segundo de Asburthton en el comedor, diciéndole: —Señores, os presento á mi primo, el señor James Asburthton.

El señor James afectó una gran timidez, una modestia excesiva.

No alzó los ojos hácia la señorita Ellen, á quien todos admiraban, porque estaba mas bella que nunca con su amazona de paño verde, con botones de acero y una pequeña toca escocesa adornada con una pluma de halcón.

Primo mio, dijo el marqués, habéis tenido la bondad de enviarme vuestros perros anoche; os doy las gracias,

(175)

Neptuno, con los ojos ardientes, la boca húmeante, se precipitó á travéz del bosque detras de la jauría; pero el poney le seguía siempre.

Fué una hora de carrera loca, capaz de dar vértigos; pero el poney le seguía siempre.

Una vez el marqués se volvió porque había oído galopar detras de él á alguna distancia.

James Asburthton, y Wils, su picador, eran los únicos que habían podido seguir la caza; los demás cazadores se habían quedado detras.

—He aquí caballos de la montaña que son buenos, murmuró el marqués, sofocado por esta fantástica carrera.

Neptuno se había desbocado por completo; ya no obedecía al freno y la presión de las rodillas, que aumentaba su suplicio, no hacia mas que precipitar sus arrebatos.

—¡Sea lo que Dios quiera! se dijo Roger.

Por otra parte, la señorita Ellen le seguía siempre.

(178)

ra. Una zorra no se entrena cuando está delante de perros ingleses. Tomó en línea recta á travéz de los bosques y se dirigió á las rocas de Pik-Gurd.

En este momento la bola de cera empezaba á derretirse y los puntas de acero del anzuelo pinchaban en el costado del pobre caballo, que se encabritaba; sus relinchando. El narcótico administrado á los demás caballos obraba con sorprendente rapidéz.

—Es muy curioso, decía el cirujano Bolton; me han dado un verdadero rocín: el caballo que monto es blando como el jaco de un campesino.

—¡Pues y el mío! replicó el señor Roberto Walden. No tiene brazos; ya es la tercera vez que le arrimo las espuelas.

—¡Oh!... oh!... decía al mismo tiempo el marqués Roger galopando al lado de la señorita Ellen. —He aquí á Neptuno que se anima demasiado; no le he visto nunca con tanto ardor.

—Pues bien, soldadillos riendas, dijo la jóven, yo os seguiré.

(175)

porque son buenos y hermosos animales que, de seguro, darán el ejemplo á los míos. He admirado vuestro caballo, es pequeño, pero lleno de íaego. ¿Está bien?

—Bastante bien, dijo con modestia el señor James.

—Deberías dejarlo montar.

El señor James se estremeció, pero su fisonomía permaneció impassible.

—Con mucho gusto, contestó pero debo advertir á vuestro honor, que tiene un defecto, que yo solo conozco, para caza.

—¿Cuál?

—Que cocea á los demás caballos y á los perros.

—¡Ah! ¡diablo! dijo el marqués que pensaba cabalgar lo mas posible al lado de la bella señorita Ellen. ¡Y bien! entonces mañana.

—Cuando queráis, señor marqués, contestó el señor James que respiró ruidosamente.

Sin embargo, su ansiedad comenzó de nuevo al oír á Roger decir levantándose de la mesa:

Vertical text on the right edge of the page, including names like Aguilera, D. Ra, Dia, Garcia, etc.

Ultima hora.

Correspondencia particular del DIARIO.

CORTES.

Sesion del 30 de Marzo de 1869.

Abrióse bajo la presidencia del Sr. Rivero.

Leida el acta del dia anterior fué aprobada.

Mediatamente se entró en la órden del dia, continuando la discusion del proyecto de empréstito de 1000 millones.

El Sr. Orense usó de la palabra en contra consumiendo el tercer turno, y dijo que el sistema de los empréstitos conduce al abismo y la banca rota.

Expresó su opinion de proceder al arreglo de nuestra hacienda por las economías, sistema, dijo, que no admite el Sr. Rodriguez y que es preciso entrar en él para salvarla, por que segun un amigo de dicho Sr. Rodriguez tenemos un ejército de 420.000 empleados.

Manifiesto á la Cámara que no puede nadie ser buen Ministro sin ser buen republicano, pues es imposible hacer las reformas necesarias sin profesar ciertas ideas y sin llevarlas á efecto con la indicada forma de Gobierno.

Dijo que las grandes deudas que pesan sobre Europa entera procedan de las deudas flotantes, que cuando se hacen respetables las convierten en consolidada, con cuyos intereses excesivos no puede caminar, asegurando que en las repúblicas no existen estas deudas, pues las que se adquieren son en pocos años cubiertas, como acontece en Suiza, que no tiene sobre sí ninguna clase de deuda, y en los Estados Unidos donde ya casi se ha cubierto la inmensa deuda adquirida con motivo de la última guerra civil.

Habló de diferentes reformas como de la de aranceles y supresion de loterías, manifestando que estará al lado del Gobierno que las emprendiera, siendo de opinion que se lleve en 10 años, á un derecho fiscal en la cuestion arancelaria, rebajando anualmente un 10 por 100; y en cuanto á la lotería dijo que se juegan 125 millones, lo cual hace que el pueblo español sea tan enemigo del trabajo.

Dijo que sostienen algunos que es muy

bueno tener mucha deuda pública para que estén interesados todos en sostener al gobierno; pero la verdad es que tener deuda es una gran plaga, que la sostienen los Gobiernos para sus guerras y dilapidaciones.

Además dijo que desearia que nadie nos prestase para entrar entonces en el sistema de las economías, pues recurrir al crédito en la situacion en que nos encontramos nos es de mucha inconveniencia por los grandes intereses que tenemos que satisfacer, pues nos sucede como á los perdidos que si les prestan es á interés muy escandaloso.

Habló de la popularidad del Gobierno, manifestando como el Sr. Rodriguez, que no la ha perdido, pero dice que es porque nunca la tuvo, así como del crédito que no lo hemos perdido porque nunca lo hemos tenido.

El Sr. Santos, D. Emilio, como de la comision, contestó muy brevemente al discurso del Sr. Orense, pues dijo que no habiéndose ocupado del empréstito no tenia que molestar mucho á los señores diputados.

Dijo que la minoría hacia una oposicion sistemática, sin presentar soluciones aceptables y racionales, pues no ha visto mas que negacion en materia de hacienda.

Habló de cortes de cuenta los hechos en España en tiempos del absolutismo, y dice no cree que los señores republicanos se inspiraran en medidas que tales consecuencias han traído á nuestro crédito.

Hizo el cálculo de las economías que se obtendrian rebajando la mitad del ejército, esto es 40.000 hombres, con cuya rebaja solamente se conseguirian 40 millones de reales anuales.

Continuó con la cuestion de economías en el clero y empleados, sacando en consecuencia que no convenia entrar en ellas; únicamente reducir algunos empleados pero de ninguna manera los sueldos.

Describió la situacion de algunas provincias, en que disputaban los labradores la cebada á sus caballerías para hacer pan, por lo cual, es imposible exigir tres cupos de la contribucion, que es lo que habria que exigir este año, entre el empréstito y el cupo corriente.

Tampoco puede admitirse el hacer el empréstito al descubierta, por que el resultado producido cuando se han hecho

no habiido el mas lastimoso, como recordarán los Sres. Diputados del que se llevó á efecto por el Sr. Salaverria.

Dijo que no hay que asustarse aun por el estado y cantidad de nuestra deuda, por que no es tan desesperado como se dice, ni tampoco respecto al ejército, pues todas las naciones de Europa tienen mas que nosotros excepto la Rumania y Servia, y que las repúblicas de América tienen muchísimas deudas, pues en el Perú han embargado hasta los guanos de las Islas Chinchas.

El Sr. Orense rectificó, y dijo que con observar que el comercio de dichas repúblicas es mayor que el de todas las Américas de hace tiempo, está contestado su argumento, y que si tan pobres estamos como ha dicho el Sr. Santos que hay que acudir á disputar la cebada á las caballerías para comer, lo cual es cierto, la consecuencia es adoptar un presupuesto económico, como los anteriores de 1845.

El Sr. Serrano Dominguez se levantó á contestar algunas ideas del Sr. Pi y Margall, vertidas ayer. Dijo que el ejército no se ha sublevado nunca contra la libertad, que el soldado español no conspira, que quien conspira son sus generales en su calidad de civiles, y que la responsabilidad sólo pesa sobre ellos y sólo sobre ellos.

Que hay grandes elementos en el carlismo y que tendrán que combatir dentro de poco contra aquellas turbas y demagogos que se llaman republicanos.

Citó que hay hombres que escitan á las masas y entre ellos citó á un general sin nombrarle.

Llamó honroso el ejercicio de las armas y dijo que salian instruidos y civilizados de las filas del ejército.

Dijo que los republicanos, los isabelinos y los carlistas creen que ha llegado su hora y todos se aprestan al combate: ¿qué haríamos sin ejército permanente?

El Sr. Orense rectificó y dijo que el General Serrano no habia contestado á su discurso, sin embargo de su larga peroracion; que habia confundido las repúblicas antiguas con las modernas, y que estas tienen nuevas ideas como nuevo es el siglo en que vivimos, y en cuanto á que los republicanos estuviesen unidos á los absolutistas, que no era exacto.

El general Pierrad contestó á una alusion personal del General Serrano y dijo que él jamas habia escitado á las

masas ni dicho nada en contra de los buenos principios demócratas que siempre sostiene.

El Sr. Figuerola restificó brevemente encareciendo la necesidad del empréstito para salvar la Hacienda y el crédito españoles.

El Sr. Orense rectificó ligeramente y dijo que deseaba saber cuando se pondrian en planta las grandes teorías económicas del Sr. Figuerola, que no suceda lo que con todos, que dicen hoy no se puede, mañana que yo deje el camino espedito el que venga podrá acometer de frente todas las reformas económicas que el país necesita.

El Sr. Figuerola rectificó diciendo que tambien los Gobiernos federales tienen deuda, por que la libertad cuesta muy cara en todas partes.

Se preguntó si estaba suficientemente discutido el punto y acordado se procedió á votacion nominal.

Resultó aprobado por 168 votos contra 49.

Se leyó el proyecto de constitucion y concluido pidieron muchos diputados la palabra en contra.

El Sr. Secretario dijo que se imprimiria y señalaria dia para su discusion.

El Sr. Figueras preguntó cual será la forma de votacion que se use para el nombramiento de monarca, pues á este propósito habia indicado la necesidad del actual reglamento; y como no hubiese quien le contestase dijo que la comision de reforma del mismo le contestaria.

Se levantó la sesion.

Eran las 6.

Mercados.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 28. Consolidado 30,00 Diferido 28,80 Acciones del Banco de España 118,75 CORDOBA. Trigo del pais, de 50 á 54. Id. Tangaró, á 44. Cebada, á 21. Aceite á 42. Carne de vaca á 30 cuartos libra.

CORDOBA.—1869.

Imprenta, librería y litografía del Diario de Córdoba, San Fernando, 34.

Agular y Medina. Por la tarde, el Sr. Dr. Rafael Barberini y Garcia. Dia 3: por la mañana, el Sr. D. Angel Garcia Pomo. Por la tarde el Sr. D. Rafael Rodriguez Blanco. Dia 4: por la mañana, el Sr. Lic. D. Manuel Aroca. Por la tarde, el Sr. D. Manuel Molina. Se dará principio por la mañana á las diez, y por la tarde á las cuatro. Los asociados á la corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de la Asuncion, en la Catedral.

LA SEÑORA DOÑA TERESA DE LORA Y ZAPICO, viuda del Sr. D. Antonio Barroso y Vargas, ha fallecido. Sus hijos, hijo político, nietos, sobrinos y demás parientes y amigos de la difunta (Q. E. P. D.) Suplican á las personas que por un olvido involuntario no hayan recibido invitacion, se sirvan asistir al funeral que deberá verificarse el dia 1.º de abril á las cuatro y media de la tarde en la iglesia parroquial del Salvador y Santo Domingo de Silos. Se recibe en la casa mortuoria y se despide en el cementerio.

Se recibirá en la casa mortuoria y se despide en el cementerio.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL. Compañía de Opera italiana. Gran funcion para mañana.—La magnífica ópera en 4 actos, del maestro Donizetti, titulada: Lucia.—Precios.—Palcos principales, 50 rs.—Plateas y faltriqueras, 40.—Butacas 6.—Lunetas, 5.—Delanteras de piso alto, 3.—A las 8.—Entrada 4 rs. Nota.—La Sra. Ravé de Martinez, en obsequio de la empresa, se ha prestado graciosamente á tocar el solo de arpa del primer acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA EN EL CAFÉ DEL RECREO. Funcion para hoy. La zarzuela en dos actos, titulada: Un toro y una soirée.—A las 8 y 11/2.—A 2 y 1/2 rs. con opcion á uno de consumo.

PROYECTO DE CONSTITUCION.

La nacion española, y en su nombre las Cortes Constituyentes elegidas por sufragio universal, deseando establecer la justicia, afianzar la libertad y la seguridad, y desenvolver la prosperidad en bien de cuantos vivan en España, decretan y sancionan la siguiente:

TITULO I. De los españoles y de sus derechos. Artículo 1.º Son españoles: 1.º Todas las personas nacidas en los dominios de España. 2.º Los hijos de padre ó madre españoles, aunque hayan nacido fuera de España. 3.º Los extranjeros que hayan obtenido carta de naturaleza. 4.º Los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la monarquía. La cualidad de español se adquiere, se conserva y se pierde con arreglo á la ley. Art. 2.º Ningun español podrá ser detenido ni preso sino por causa de delito. Art. 3.º Todo detenido será entregado á la autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detencion. Toda detencion se elevará á prision y se notificará á mas tardar, á las sesenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al juez competente. Art. 4.º Ningun español podrá ser preso sino en virtud de mandamiento de juez competente. El acto en cuya virtud se haya expedido el mandamiento, se ratificará ó repondrá, oido el presunto reo, dentro de las sesenta y dos horas siguientes al acto de la prision. Art. 5.º Nadie podrá entrar en la casa de un español ó extranjero residente en España sin su consentimiento, excepto en los casos urgentes de incendio, inundacion ú otro peligro análogo ó de agresion ilegítima procedente de adentro, ó para ayudar á persona que desde allí pida socorro. Solo el juez competente podrá decretar y llevar á efecto de dia, pero nunca de noche, la entrada en la casa de un español ó extranjero residente en España y el registro de sus papeles ú otros efectos. Art. 6.º Ningun español podrá ser compelido á mudar de domicilio ó de residencia sino en virtud de sentencia ejecutoria.

Art. 7.º En ningun caso podrá abrirse ni detenerse por la autoridad gubernativa la correspondencia confiada al correo, ni tampoco detenerse la telegráfica. Pero en virtud de auto de juez competente podrán detenerse una y otra correspondencia, y tambien abrirse en presencia del procesado la que se le dirija por el correo. Art. 8.º Todo auto de prision, de registro de morada ó de detencion de la correspondencia escrita ó telegráfica será motivado. Cuando el auto carezca de este requisito, ó cuando los motivos en que se haya fundado se declaren en juicio notariamente ilegítimos ó insuficientes, la persona que hubiere sido presa, ó cuya prision no se hubiere ratificado dentro del plazo señalado en el art. 4.º, ó cuya morada hubiera sido allanada, ó cuya correspondencia hubiese sido detenida, tendrá derecho á obtener del juez que haya dictado el auto una indemnizacion proporcionada al daño causado, pero nunca inferior á 200 escudos. Estarán tambien sujetos á indemnizacion, regulada por el juez, los agentes de la autoridad pública cuando retengan en prision á cualquiera persona sin mandamiento que contenga auto motivado, ó cuando el auto no hubiere sido ratificado dentro del término legal. Art. 9.º La autoridad gubernativa que infrinja lo prescrito en los artículos 2.º, 3.º y 4.º incurrirá en delito de detencion arbitraria, y quedará además sujeta á la indemnizacion señalada en el párrafo segundo del artículo anterior. Art. 10.º Tendrá asimismo derecho á indemnizacion, regulada por el juez, todo detenido que dentro del término prescrito en el art. 3.º no haya sido entregado á la autoridad judicial. Si el juez, dentro del término prescrito en el art. 3.º, no elevase á prision la detencion, estará obligado para con el detenido á la indemnizacion señalada en el art. 8.º Art. 11.º Ningun español podrá ser procesado ni sentenciado sino por el juez ó tribunal á quien en virtud de leyes anteriores al delito compete el conocimiento, y en la forma que estas prescriban. No podrán crearse tribunales extraordinarios ni comisiones especiales para conocer de ningun delito. Art. 12.º La ley determinará la forma con que se procederá sumariamente por el tribunal competente á poner en libertad á aquellos cuya detencion ó pri-

sion no se haya hecho con arreglo á las leyes. Art. 13.º Nadie podrá ser privado temporal ó perpetuamente de sus bienes y derechos, ni turbado en la posesion de ellos, sino en virtud de sentencia judicial. Los funcionarios públicos que bajo cualquier pretexto infrinjan esta prescripcion, serán personalmente responsables del daño causado. Quedan exceptuados de ella los casos de incendio ó de inundacion ú otros urgentes análogos, en que por la ocupacion se haya de temer un peligro al propietario ó poseedor, ó atenuar el mal que se temiere ó hubiere sobrevenido. Art. 14.º Nadie podrá ser espropiado de sus bienes sino por causa de utilidad comun y en virtud de mandamiento judicial, que no podrá ejecutarse sin previa indemnizacion regulada por el juez. Art. 15.º Nadie está obligado á pagar contribucion que no haya sido votada por las Cortes, ó por las corporaciones populares legalmente autorizadas para imponerla, ó cuya cobranza no se haga en la forma prescrita por la ley. Todo funcionario público que intente exigir ó exija el pago de una contribucion sin los requisitos prescritos en este artículo incurrirá en el delito de exaccion ilegal. Art. 16.º Ningun español que se halle en el pleno goce de sus derechos civiles podrá ser privado: 1.º Del derecho de votar en las elecciones de senadores, diputados á Cortes, diputados provinciales y concejales. 2.º Del derecho de emitir libremente sus ideas y opiniones de palabra y por escrito valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante. 3.º Del derecho de reunirse pacíficamente. 4.º Del derecho de asociacion para todos los fines de la vida humana que no sean contrarios á la moral pública. 5.º Del derecho de dirigir peticiones individuales ó colectivamente á las Cortes, al rey y á las autoridades. Art. 17.º Toda reunion pública estará sujeta á las disposiciones generales de policía. Las reuniones al aire libre y las manifestaciones políticas solo podrán celebrarse de dia. Art. 18.º Toda asociacion cuyos miembros delinquieren por los medios que les proporcione la misma asociacion, incurrirá en la pena de disolucion. La autoridad gubernativa podrá sus-

pendar á una asociacion que delinca, sometiendo en continencia los reos al juez competente. Toda asociacion cuyo objeto ó cuyos medios comprometan la seguridad del Estado, podrá ser disuelta por una ley. Art. 19.º El derecho de peticion no podrá ejercerse colectivamente por ninguna clase de fuerza armada. Tampoco podrán ejercerle individualmente los que formen parte de una fuerza armada, sino con arreglo á las leyes de su instituto. Art. 20.º La nacion se obliga á mantener el culto y los ministros de la religion católica. Art. 21.º El ejercicio público ó privado de cualquiera otro culto queda garantido á todos los extranjeros residentes en España, sin mas limitaciones que las reglas universales de la moral y del derecho. Si algunos españoles profesaren otra religion que la católica, es aplicable á los mismos todo lo dispuesto en el párrafo anterior. Art. 22.º No se establecerá ni por las leyes ni por las autoridades disposicion alguna preventiva que se refiera al ejercicio de los derechos definidos en este título. Art. 23.º Los delitos que se cometan con ocasion del ejercicio de los derechos consignados en este título, serán penados por los tribunales con arreglo á las leyes. Art. 24.º Todo español podrá fundar y mantener establecimientos de instruccion ó de educacion, sin previa licencia, salva la inspeccion de la autoridad competente por razones de higiene y moralidad. Art. 25.º Todo extranjero podrá establecerse libremente en territorio español, ejercer en él su industria ó dedicarse á cualquiera profesion para cuyo desempeño no exijan las leyes títulos de aptitud expedidos por las autoridades españolas. Art. 26.º A ningun español que esté en el pleno goce de los derechos civiles podrá impedirse salir libremente del territorio, ni trasladar su residencia y haberes á pais extranjero, salvas las obligaciones de contribuir al servicio militar ó al mantenimiento de las cargas públicas. Art. 27.º Todos los españoles son admisibles á los empleos y cargos públicos segun su mérito y capacidad. El extranjero que no estuviere natura-

lizado, no podrá ejercer en España cargo alguno que tenga autoridad ó jurisdiccion. Art. 28.º Todo español está obligado á defender la patria con las armas cuando sea llamado por la ley, y á contribuir á los gastos del Estado en proporcion de sus haberes, previo el voto de las Cortes. Art. 29.º Será lícito todo lo que no esté expresamente prohibido por la Constitucion y las leyes. Art. 30.º No será necesaria la previa autorizacion para procesar ante los tribunales ordinarios á los funcionarios públicos, cualquiera que sea el delito que cometieren. La obediencia debida no eximirá de responsabilidad en los casos de infraccion manifiesta, clara y terminante, de una prescripcion constitucional. En los demás solo eximirá á los agentes que no ejerzan autoridad. Art. 31.º Las garantías consignadas en los artículos 2.º, 5.º, y párrafos 2.º, 3.º y 4.º del art. 16, no pondrán suspenscion en toda la monarquía, ó en parte de ella, sino temporalmente y por medio de una ley, cuando así lo exija la seguridad del Estado en circunstancias extraordinarias. Promulgada aquella, el territorio á que se aplicare se regirá, durante la suspenscion, por la ley de órden público, establecida de antemano. Pero ni en una ni en otra ley se podrá, en ningun caso, suspender ninguna otra de las garantías consignadas en este título, ni autorizar al gobierno para estrañar del reino, ni deportar, ni desterrar á los españoles á distancia de más de 50 leguas de su domicilio. TITULO II. De los poderes públicos. Art. 32.º Todos los poderes emanan de la nacion. Art. 33.º La forma de gobierno de la nacion española es la monarquía. Art. 34.º La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes. El rey sanciona y promulga las leyes. Art. 35.º El poder ejecutivo reside en el rey, que lo ejerce por medio de sus ministros. Art. 36.º Los tribunales ejercen el poder judicial. Art. 37.º La gestion de los intereses peculiares de los pueblos y de las provincias corresponde respectivamente á los ayuntamientos y diputaciones provinciales, con arreglo á las leyes. (Se continuará.)

